

### **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

# Resolución Gerencial General Regional 8195-2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 2 6 JUN 2017

VISTOS; el Oficio N° 591-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 31 de marzo del 2017, Resolución Gerencial General Regional N° 344-2014-GRA/PRES-GG, Informe N° 010-2017-GRA/GRI-SGSL-VCH, Decretos Nros. 2494-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 2202-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, 2113-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en noventa y siete (97) folios, sobre rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 344-2014-GRA/GG-GRI, donde se evidencia errores materiales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio N° 591-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2494-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, y Decreto N° 2202-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, solicita la Rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 344-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 09 de septiembre del 2014, correspondiente a la Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Obra: "Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las MYPES de la Región de Ayacucho";

Que, en el tercero considerando de la parte Características Técnica en términos Generales de la Resolución Gerencial General Regional N° 344-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 09 de septiembre del 2014, se ha consignado en la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: "Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las MYPES de la Región de Ayacucho"; DICE: La ejecución de la meta se realizó con presupuesto habilitado el año 2,011 por el Gobierno Regional Ayacucho con fuente de financiamiento de Recursos Determinados Regalías Mineras, suma de S/.299,999.35 nuevos soles existiendo una reversión de S/. 065 al Tesoro Público. DEBE DECIR: El costo real de la obra es por el monto de Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Tres con 81/100 Nuevos Soles (S/.143,393.81), los cuales se encuentra demostrados en los formatos 01, 02,03,04,05 y 06 FL, saldo de materiales según formato 06 no existe.

Que, en el cuarto y el quinto considerando de la parte Características Financieras de la Resolución Gerencial General Regional Nº 344-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 09 de septiembre del 2014, se ha consignado en la Liquidación Técnica y Financiera

de la Meta: "Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las MYPES de la Región de Ayacucho"; DICE: La rebaja contable será por el monto de S/. 211,123.63 Nuevos Soles. Los bienes de capital adquiridos por un monto de S/. 88,875.72, se encuentra en custodia por la Oficina de Control Patrimonial; Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 se debe realizar por el Monto de S/.211,123.63, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2011, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de S/ 211,875.72, contabilizada para el periodo de inversión del año 2011; DEBE DECIR: Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de S/. 57,871.81 (Cincuenta Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 81/100 Nuevos Soles), ejecutada en el ejercicio presupuestal en el año 2011, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinado; Para control Patrimonial de Bienes de Activos, asciende la suma de S/.85,522.81 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veintidós con 81/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de S/. 57,871.81 (Cincuenta Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 81/100 Nuevos Soles), contabilizada para el periodo de inversión en el año 2011:

Gerenot General

VO BO Z Administración

Director ground P. Assessment Ground P. Assessment

China Harold
China Ugarie

auanta Ingarie

to Internative

ing soil 2 Call fight Call fight

Que, en el artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional Nº 344-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 09 de septiembre del 2014, se ha consignado en la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: "Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las MYPES de la Región de Ayacucho"; DICE: ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de (S/.211,123.63), contabilizada para el periodo de inversión del año 2011, conforme establecen la norma correspondiente. DEBE DECIR: ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de S/. 57,871.81 (Cincuenta Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 81/100 Nuevos Soles), contabilizada para el periodo de inversión del año 2011, conforme establecen la norma correspondiente;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL en la parte resolutiva de la Resolución Gerencial General Regional N° 344-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 09 de septiembre del 2014, que se ha consignado en la Liquidación Técnica y

Financiera de la Meta: "Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las MYPES de la Región de Ayacucho";

<u>DICE I.- Características Técnica en términos Generales:</u> La ejecución de la meta se realizó con presupuesto habilitado el año 2,011 por el Gobierno Regional Ayacucho con fuente de financiamiento de Recursos Determinados Regalías Mineras, suma de S/.299,999.35 nuevos soles existiendo una reversión de S/. 065 al Tesoro Público.

<u>DEBE DECIR I.- Características Técnica en términos Generales:</u> El costo real de la obra es por el monto de Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Tres con 81/100 Nuevos Soles (S/.143,393.81), los cuales se encuentra demostrados en los formatos 01, 02,03,04,05 y 06 FL, saldo de materiales según formato 06 no existe.

#### DICE:

II.- Características Financieras:

## PRESUPUESTO: AÑO 2011

#### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS 2011		COSTO
		26.31.11	Adquisición de vehículo para Trasporte Terrestre	151,750.00
26.32.11	Maquinaria y Equipos	22,002.00	28.00	22,030.00
26.32.12	Mobiliario	9,690.00	0.00	12,475.00
26.32.91	Equipos Computo	15,100.00	0.00	15,100.00
26.32.92	Equipos de Telecomunicaciones	1,980.00	0.00	1,980.00
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	0.00	14,573.72	14,573.72
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	6,176.80	3,996.83	10,173.63
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	24,000.00	50,302.00	74,302.00
	Equipos de Electricidad y Electrónico	0.00	400.00	400.00
	TOTAL	230,698.80	69,300.55	299,999.35
	PORCENTAJE %	76.90	23.10	100.00

#### Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	299,999.35
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	
1504.0702	Gastos por la Contratación de Bienes	
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	
	(Activo Fijos)	-88,875.72
	TOTAL:	211,123.63

#### DEBE DECIR:

# PRESUPUESTO: AÑO 2011 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS 2011		COSTO
		26.31.11	Adquisición de vehículo para Trasporte Terrestre	36,750.00
26.32.11	Maquinaria y Equipos	22,002.00	0.00	22,002.00
26.32.12	Mobiliario	9,690.00	0.00	9,690.00
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	15,100.00	0.00	15,100.00
26.32.33	Equipos de Telecomunicaciones	1,980.00	0.00	1,980.00
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	14,573.72	0.00	14,573.72
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	860.42	3,185.67	4,046.09
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	39,252.00	0.00	39,252.00
	TOTAL	140,208.14	3,185.67	143,393.81
STATE OF THE PARTY	PORCENTAJE %	97.78	2.22	100.00



#### Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION		TOTAL	
1504	INVERSIONES INTANGIBLES		143,393.81	
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	14,573.72		
1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	4,046.09		
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	39,252.00		
	ACTIVOS		-85,522.00	
26.31.11	Adquisición de vehículo para Trasporte Terrestre	36,750.00		
26.32.11	Maquinaria y Equipos	22,002.00		
26.32.12	Mobiliario	9,690.00		
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	15,100.00		
26.32.33	Equipos de Telecomunicaciones	1,980.00		
	TOTAL:		57,871.81	





<u>DICE</u>: La rebaja contable será por el monto de S/. 211,123.63 Nuevos Soles. Los bienes de capital adquiridos por un monto de S/. 88,875.72, se encuentra en custodia por la Oficina de Control Patrimonial; Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 se debe realizar por el Monto de S/.211,123.63, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2011, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de S/ 211,875.72, contabilizada para el periodo de inversión del año 2011;

<u>DEBE DECIR:</u> Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de S/. 57,871.81 (Cincuenta Siete Mil Ochocientos Setenta y

Siete con 81/100 Nuevos Soles), ejecutada en el ejercicio presupuestal en el año 2011, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinado; Para control Patrimonial de Bienes de Activos, asciende la suma de S/.85,522.81 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veintidós con 81/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de S/. 57,871.81 (Cincuenta Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 81/100 Nuevos Soles), contabilizada para el periodo de inversión en el año 2011;

<u>DICE: ARTÍCULO SEGUNDO.-</u> AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de (S/.211,123.63), contabilizada para el periodo de inversión del año 2011, conforme establecen la norma correspondiente.

<u>DEBE DECIR:</u> ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de S/. 57,871.81 (Cincuenta Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 81/100 Nuevos Soles), contabilizada para el periodo de inversión del año 2011, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional Nº 344-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 09 de septiembre del 2014, quedan subsistentes incólumes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO GERENOIA GENERAL

CPC. CARLOS CHUMOE HUAUYA

CPC. CARLOS EHUM GERENTE

